

**RAUL UNDURRAGA LASO**

MAC-IVER 225 - OF. 302  
TELEFONOS: 6335225-6382264  
not.undurraga@entelchile.net  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO

**16563**

mc

REPERTORIO N° *4.188. = 2005*

ACTA REUNION CONSEJO DIRECTIVO

CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DE 2005

FUNDACION SALOMON SACK MOTT

\*\*\*\*\*

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés días del mes de Agosto de dos mil cinco, ante mí, RAUL UNDURRAGA LASO, abogado, Notario Público de Santiago, de este domicilio, calle Mac Iver número doscientos veinticinco, oficina número trescientos dos, Titular de la Notaría número Veintinueve, comparece: doña MARIA ISABEL MARGARITA UNDURRAGA COSTA, chilena, soltera, abogado, cédula nacional de identidad número doce millones ciento veinticuatro mil setecientos cuarenta y tres guión siete, domiciliada en esta ciudad, Isidora Goyenechea número dos mil novecientos treinta y nueve, piso once, Las Condes, Santiago; mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado según se verá más adelante, viene en reducir a escritura pública la siguiente Acta: **ACTA REUNION CONSEJO DIRECTIVO FUNDACION SALOMON SACK MOTT**. En Santiago de Chile, a veintidós de Agosto de dos mil cinco, siendo las dieciocho cero horas, en calle San Pablo Número mil ciento setenta y nueve, comuna de Santiago, se lleva a efecto la Reunión del Consejo Directivo de Fundación Salomón Sack Mott, bajo la vicepresidencia de don Edgar Bogolasky Sack y con la asistencia de los siguientes consejeros, en las calidades

que en cada caso se indican: (i) doña María Fanny Sack Robinovitch, vice presidenta, (ii) don Andrés Bogolasky Fliman, consejero vitalicio, (iii) don Francisco Urenda Panadero, en reemplazo del director de Salomón Sack S.A. don José Miguel Gálmez Puig, (iv) don Pablo Miranda Meyer, en reemplazo del director de Salomón Sack S.A. don Renato Ramírez Fernández, (v) doña Isabel Margarita Undurraga Costa, en reemplazo del director de Salomón Sack S.A. don Gerardo Valdés García, (vi) don Marcos Lima Aravena, director de Salomón Sack S.A. (vii) don Luis Ayala Riquelme, en reemplazo del Rector de la Universidad de Chile don Luis Riveros Cornejo, (viii) don Francisco Brieva Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, (ix) don Manuel Parejo del Fierro, en reemplazo del General Director de Carabineros don Alberto Cienfuegos Becerra y del General Sub-Director de Carabineros, don Nelson Godoy Barrientos, General Sub-Director de Carabineros, (x) don Ariel Medina Lazo, en reemplazo del presidente de CAP S.A., don Roberto de Andraca Barbas, (xi) don Mauricio González Venegas, en reemplazo del vicepresidente ejecutivo de CORFO, don Oscar Landerretche Gacitúa y (xii) don Hili Sharir, en reemplazo del Embajador de Israel, don Josef Regev. Actuó como secretario de actas don Andrés Bogolasky Fliman. En la Reunión se trató y acordó lo siguiente: **I.- Constitución y Convocatoria.** La Vicepresidenta manifestó que, encontrándose presentes la mayoría de los Consejeros Directivos de la Fundación, y en presencia del Notario Público de Santiago don Raúl Undurraga Laso, declaraba legalmente constituida la Reunión. Asimismo, solicitó se dejara constancia que con fecha veintinueve de Julio de dos mil cinco, el Presidente citó personalmente a los señores Consejeros de la

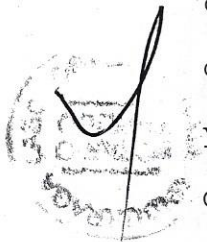


**RAUL UNDURRAGA LASO**

MAC-IVER 225 - OF. 302  
TELEFONOS: 6335225-6382264  
not.undurraga@entelchile.net  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO

16564

Fundación a la presente Reunión. **II.- Aprobación del acta anterior.** El señor Vicepresidente dio lectura al acta anterior de la Fundación, la cual siendo sometida a la consideración de los Consejeros, fue aprobada por la unanimidad de los mismos. **III. Objeto de la Convocatoria.** El señor Vicepresidente señaló que la presente Reunión tenía por objeto someter a la consideración de los miembros del Consejo Directivo las siguientes materias: a) Someter a la consideración de los miembros del Consejo el balance de la Fundación correspondiente al año terminado el treinta y uno de Diciembre de dos mil cuatro. b) Modificar la composición del Consejo Directivo de la Fundación, disminuyendo a siete el número de miembros del mismo, adaptando los artículos correspondientes de los estatutos de la Fundación; y aclarar la forma en la cual los miembros del Consejo Directivo podrán nombrar reemplazantes para la asistencia a las reuniones del Consejo Directivo. c) Indicar en los estatutos de la Fundación las personas que actualmente desempeñan el cargo de Consejeros Vitalicios, y la forma en la cual se procederá a su reemplazo. d) Modificar la estructura de poderes de la Fundación y sus limitaciones. e) Adoptar los demás acuerdos necesarios para llevar a efecto lo resuelto por el Consejo. **IV. Balance treinta y uno de Diciembre de dos mil cuatro.** El señor Vicepresidente entregó a cada uno de los Consejeros copia del balance de la Fundación al treinta y uno de Diciembre del año dos mil cuatro, explicando el detalle de cada una de las partidas del mismo, el cual fue aprobado por la unanimidad de los Consejeros asistentes. **V. Modificaciones de los estatutos.** Al respecto el Vicepresidente explicó que la proposición de modificar los estatutos de la Fundación en lo referente a la composición del Consejo



Directivo, consistía en disminuir de diecisiete a siete el número de Consejeros de la Fundación y eliminar uno de los cargos de vicepresidente de la misma. Para efectos de lo anterior, el Vicepresidente propuso al Consejo eliminar el cargo de Consejero respecto de las personas que ejercen los siguientes cargos: (i) Subdirector General de Carabineros de Chile, (ii) Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, (iii) Presidente de la Compañía de Aceros del Pacífico S.A., (iv) Vicepresidente de la Corporación de Fomento de la Producción S.A., (v) Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Maipú y (v) Director de la sociedad Salomón Sack S.A. antes Barraca de Fierro S. Sack S.A.C. Junto con lo anterior señaló que era necesario adaptar ciertos artículos de los estatutos de la Fundación a las modificaciones antes indicadas y aclarar la forma en la cual los miembros del Consejo Directivo podrán nombrar reemplazantes para la asistencia a las reuniones del Consejo Directivo. Asimismo explicó a los señores Consejeros la necesidad de indicar los nombres de los actuales consejeros vitalicios y modificar la forma en la cual se procederá a su reemplazo. Asimismo manifestó la necesidad de modificar el artículo Sexto de los estatutos de la Fundación en el sentido de establecer que para el caso en que el descendiente que correspondiere asumir el cargo de consejero vitalicio fuere menor de edad éste será reemplazado por la persona que al efecto designe el Consejo Directivo. El señor Presidente indicó además que era necesario modificar y aclarar la estructura de poderes establecida en el artículo Octavo y las limitaciones señaladas en el artículo Décimo Primero de los estatutos de la Fundación. Una vez expuesta las materias indicadas, el Presidente ofreció la



**RAUL UNDURRAGA LASO**

MAC-IVER 225 - OF. 302  
TELEFONOS: 6335225-6382264  
not.undurraga@entelchile.net  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO

16565

palabra a los señores Consejeros, sometiendo a su aprobación la reforma estatutaria propuesta. **VI. Acuerdos.** Luego de debatir ampliamente las materias presentadas a su consideración, los señores Consejeros adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos: a) Reemplazar el artículo Cuarto de los estatutos de la Fundación por el siguiente: "Artículo Cuarto: La Fundación Salomón Sack Mott será administrada por un Consejo Directivo compuesto por siete miembros de los cuales cuatro tendrán el carácter de vitalicios y tres serán las personas que desempeñen las funciones de: (i) Director General de Carabineros de Chile, (ii) Rector de la Universidad de Chile y (iii) Embajador de Israel. Los miembros del Consejo Directivo podrán nombrar a un reemplazante para la asistencia de una o más Reuniones del Consejo Directivo. Dicho nombramiento deberá constar por escrito." b) Reemplazar el Artículo Quinto de los estatutos de la Fundación por el siguiente: "Artículo Quinto: Serán miembros vitalicios del Consejo Directivo las siguientes personas doña María Fanny Sack Robinovitch, doña Olga Sack Robinovitch, don Edgar Bogolasky Sack, y don Andrés Bogolasky Fliman y lo serán asimismo vitalicios las personas que de acuerdo con lo preceptuado en estos estatutos entren a reemplazarlos." c) Reemplazar el Artículo Sexto de los estatutos de la Fundación por el siguiente: "Artículo Sexto: En el caso que llegare a faltar por renuncia, incapacidad, fallecimiento, o cualquier otra causa alguno de los miembros vitalicios designados en el Artículo precedente, la vacante correspondiente será llenada por el descendiente del Fundador en línea recta de mayor edad, que no sea a la razón miembro vitalicio y así sucesivamente. En caso que el descendiente que le corresponda desempeñar el cargo de consejero vitalicio de la Fundación fuere menor de edad,



éste será reemplazado hasta que llegue a su mayoría de edad por la persona que expresamente designe el Consejo Directivo. En caso de inasistencia reiterada a las reuniones del Consejo Directivo por parte de un miembro vitalicio, el Consejo Directivo podrá declarar vacante el cargo de consejero correspondiente y dicha vacante será llenada por el descendiente que corresponda en la forma indicada precedentemente. Para lo anterior, se considerará que existe inasistencia reiterada cuando sin justo motivo un Consejero Vitalicio no asista a las reuniones del Consejo Directivo por más de tres veces consecutivas." d) Reemplazar el Artículo Octavo de los estatutos de la Fundación por el siguiente:

↳ "Artículo Octavo: "Corresponde al Consejo Directivo: i) Elegir de su seno a un Presidente que lo será también de la Fundación y un vicepresidente que en caso de ausencia o de impedimento temporal de aquél, lo reemplazará en todas sus funciones; ii) Elegir de su seno a un Secretario cuyas funciones serán las de llevar y conservar los libros de actas y autorizar las copias de los acuerdos del Consejo que fuere necesario emitir, sin perjuicio de aquellas otras funciones que el Consejo le señale; y, iii) La dirección y administración de la Fundación y la administración de sus bienes en la forma más amplia prevista por las leyes y con todas las atribuciones y facultades contempladas en el artículo dos mil ciento treinta y dos y dos mil ciento treinta y tres del Código Civil. Por vía ilustrativa, se deja testimonio que las facultades del mandatario indicado comprenden, entre otras, las siguientes: a) Acordar las normas a que deberán ceñirse las operaciones de la Fundación; b) Contratar a los trabajadores de la Fundación, fijarles sus remuneraciones y obligaciones; poner término a sus



**RAUL UNDURRAGA LASO**

MAC-IVER 225 - OF. 302  
TELEFONOS: 6335225-6382264  
not.undurraga@entelchile.net  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO

16566

contratos y suscribir los respectivos finiquitos; c) Celebrar contratos de arrendamiento, subarriendo, transporte, de servicio, de fletamento, de seguro, de depósito, de mandato, de transacción, comisión y de cualquier otra especie que se relacionen directamente con el objeto fundacional, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlos y, al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes. d) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles corporales o incorporales, derechos sobre éstos, valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos u otros, ceder y aceptar cesiones y celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados y otros, pudiendo constituir prendas, incluso con cláusula de garantía general y pactar prohibiciones de gravar y enajenar sobre toda clase de bienes muebles de la Fundación, sean éstos valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales. e) Comprar, adquirir, vender y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, corporales o incorporales y derechos sobre éstos, sean urbanos o rurales; celebrar contratos de promesa sobre ellos, gravarlos con hipotecas y prohibiciones para garantizar obligaciones sociales, incluso con cláusula de garantía general. f) Dar y tomar en arrendamiento, comodato, administración o concesión, o bien, a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, raíces o muebles. g) Realizar operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, presentar, firmar y tramitar registros de importación y/o exportación, presentar solicitudes anexas y cartas explicativas, retirar mercaderías de las aduanas, endosar y

retirar conocimientos de embarque, suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile u otras autoridades o reparticiones, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se hubiere autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar bajo el sistema de cobertura diferida u otro. h) Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito o de ahorro y administrar aquellas de que la Fundación sea titular, pudiendo girar y sobregirar en ellas, contratar toda clase de préstamos y líneas de crédito o de sobregiro en moneda nacional o extranjera, con o sin interés, con instituciones bancarias, financieras y particulares, en forma de mutuo, avance contra aceptación, sobregiros, créditos en cuenta corriente, crédito documentario o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los contratos de mutuo, pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente; hacer y retirar depósitos de dinero, especies o valores a la vista o a plazo, retirar valores en custodia, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento y; efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera, incluyendo la apertura de cartas de crédito y acreditivos. i) Administrar las cuentas corrientes bancarias de que la Fundación sea titular, pudiendo depositar, hacer protestar, revalidar, cancelar y cobrar cheques; solicitar líneas de crédito, sobregiros y créditos bajo cualquier modalidad, girar cheques y suscribir y/o aceptar y girar letras de cambio, pagarés y demás instrumentos mercantiles necesarios para perfeccionar, documentar y/o garantizar las operaciones de crédito; retirar talonarios de cheques y solicitar, aprobar o



**RAUL UNDURRAGA LASO**

MAC-IVER 225 - OF. 302  
TELEFONOS: 6335225-6382264  
not.undurraga@entelchile.net  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO

16567

impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes, encomendar comisiones de confianza y dar instrucciones a bancos particulares o estatales o instituciones financieras, nacionales o extranjeras. j) Comprar y adquirir a cualquier título, permutar y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos, productos terminados y, en general, toda clase de bienes muebles del activo realizable de la Fundación y cuya adquisición o enajenación se relacione directamente con el giro de la Fundación. k) Aceptar la constitución de toda clase de prendas, hipotecas y toda clase de gravámenes en favor de la Fundación, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos y/o escrituras públicas o privadas que fueren pertinentes. l) Cobrar todo cuanto se adeude a la Fundación por cualquier motivo o título por cualquier persona, natural o jurídica, incluido el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes o valores; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y retirar documentos, cheques y otros valores pertenecientes a la Fundación. m) Aceptar y efectuar daciones en pago, pagos por subrogación y por consignación, exigir, entregar o recibir rendiciones de cuentas; cobrar y percibir cuanto se adeude a la Fundación, extinguir y novar obligaciones, darlas por extinguidas y alzar y cancelar toda clase de prendas, hipotecas o cualquier otra caución o gravamen constituido en favor de la Fundación para la seguridad de sus créditos. n) Girar, aceptar, descontar, avalar, endosar en cobranza, garantía o en dominio, acordar liberaciones de protesto y protestar, letras de cambio, pagarés y toda clase de títulos de crédito en moneda nacional o extranjera; o) Aceptar o repudiar las donaciones, legados o herencias que se hicieren a la Fundación, en el entendido que no podrá aceptarse



herencias sin reservarse el beneficio de inventario; p) Representar a la Fundación ante toda clase de organismos de previsión, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de Seguro Social, Instituciones de Salud Previsional, Isapres, Instituto de Normalización Previsional y ante la Dirección o Inspecciones Comunales o Regionales del Trabajo y toda clase de organismos, instituciones o autoridades que se relacionen con las actividades laborales, de previsión y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones. q) Representar a la Fundación ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos de Derecho Público, fiscales o semi-fiscales, incluyendo Banco Central de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Contraloría General de la República, Municipalidades, Superintendencias, Ministerios, Subsecretarías, etc., pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones. r) Registrar y renovar la inscripción de marcas comerciales y patentes industriales y de invención, oponerse a su registro, solicitar nulidades y actuar con amplias atribuciones ante los organismos competentes y el Departamento de Propiedad Industrial del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. s) Retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la sociedad, sea certificada u ordinaria. t) Representar a la Fundación con las facultades de ambos incisos del artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas. u) Concurrir a la



**RAUL UNDURRAGA LASO**

MAC-IVER 225 - OF. 302  
TELEFONOS: 6335225-6382264  
not.undurraga@entelchile.net  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO

16568

constitución de asociaciones gremiales o cualquier otro tipo de agrupaciones, que reúnan a Fundaciones cuyo objeto, origen o políticas sean coincidentes con las de la Fundación, incorporarse a las ya existentes y actuar ante ellas con las más amplias atribuciones. v) Otorgar mandatos especiales y delegar parcialmente sus facultades. w) Representar a la Fundación en las Juntas de Accionistas o reuniones de socios de aquellas sociedades de las que la Fundación sea accionista o socia, con derecho a voz y voto, con las más amplias atribuciones; pudiendo designar Directores, Inspectores de Cuentas o Auditores Externos, acordar la reforma de sus estatutos, su terminación anticipada, su disolución y/o liquidación. x) Concurrir, en representación de la Fundación, a la constitución de fundaciones y sociedades de cualquier tipo, tanto civiles como comerciales, sean anónimas, colectivas, de responsabilidad limitada, en comandita por acciones o simple, asociaciones o cuentas en participación, u otras." f) Reemplazar el Artículo Noveno de los estatutos de la Fundación por el siguiente: "Artículo Noveno: El Consejo Directivo deberá sesionar a lo menos una vez cada seis meses y además siempre que lo convoque el Presidente o quien haga sus veces. Para celebrar una sesión se requiere la asistencia de no menos de cuatro de sus miembros, uno de los cuales deberá ser su Presidente o Vicepresidente." g) Reemplazar el Artículo Décimo Primero de los estatutos de la Fundación por el siguiente: "Artículo Décimo Primero: No podrá acordarse hipotecar o enajenar los bienes raíces de la Fundación, ni adoptar modificaciones referentes a donaciones o comodatos ya suscritos, ni tampoco podrá acordarse la reforma de los estatutos de la Fundación, sino con el voto conforme de a lo

menos las dos terceras partes de los miembros que compongan el Consejo y siempre que entre los votantes figure la mayoría absoluta de sus miembros vitalicios. La aceptación de las donaciones, herencias o legados sujetos a modo o que impongan obligaciones especiales a la Fundación, no podrá ser acordada sino con el quórum y en la forma prevista en este Artículo." h) Reemplazar el Artículo Décimo Quinto de los estatutos de la Fundación por el siguiente: "Artículo Décimo Quinto: El Vicepresidente subrogará y reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste o en caso que llegare a faltar con todas las atribuciones y facultades inherentes al Presidente." **VII. Agradecimiento.** El Presidente agradeció las labores efectuadas por las personas que habían desempeñado el cargo de Consejero Directivo de la Fundación y que actualmente ejercían los cargos de Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, General Sub-Director de Carabineros, Presidente de la Compañía de Aceros del Pacífico S.A., Vicepresidente de la Corporación de Fomento de la Producción S.A., Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Maipú y a los Directores de la sociedad Salomón Sack S.A. antes Barraca de Fierro S. Sack S.A.C., todos los cuales dejaban sus cargos como consecuencia de las modificaciones acordadas precedentemente **VIII. Composición del Directorio.** Como consecuencia de lo anterior, se acordó dejar constancia que el Consejo Directivo de la Fundación Salomón Sack Mott quedó en definitiva integrado por cuatro Consejeros Vitalicios, doña María Fanny Sack Robinovitch, doña Olga Sack Robinovitch, don Edgar Bogolasky Sack, y don Andrés Bogolasky Fliman, y las personas que desempeñen las funciones de: (i) Director General de Carabineros de Chile, (ii) Rector de la Universidad de Chile



**RAUL UNDURRAGA LASO**

MAC-IVER 225 - OF. 302  
TELEFONOS: 6335225-6382264  
not.undurraga@entelchile.net  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO

16569

y (iii) Embajador de Israel. **IX. Designación de Presidente.** El señor Vicepresidente indicó que conforme con las modificaciones efectuadas a los estatutos de la Fundación, correspondía al Consejo la designación de un Presidente de entre sus miembros. En virtud de lo anterior, se acordó por la unanimidad de los Consejeros, designar como Presidente de la Fundación a don Samuel Edgar Bogolasky Sack, quien agradeció el nombramiento y pasó a presidir el Consejo. **X. Designación de Vicepresidente.** El señor Presidente indicó que conforme con las modificaciones efectuadas a los estatutos de la Fundación, correspondía al Consejo la designación de un vicepresidente de entre sus miembros. En virtud de lo anterior, se acordó por la unanimidad de los Consejeros, designar como vicepresidente de la Fundación a doña María Fanny Sack Robinovitch, quien agradeció el nombramiento. **XI. Designación de Secretario.** El señor Presidente indicó que conforme con las modificaciones efectuadas a los estatutos de la Fundación, correspondía al Consejo la designación de un secretario de entre sus miembros. En virtud de lo anterior, se acordó por la unanimidad de los Consejeros, designar como secretario de la Fundación a don Andrés Bogolasky Fliman, quien agradeció el nombramiento. **XII. Tramitación de acuerdos.** El Directorio, por unanimidad, acordó dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la presente sesión sin esperar su posterior aprobación y facultar a los abogados don Gonzalo Molina Moreno y doña Isabel Margarita Undurraga Costa para que, actuando conjunta o separadamente, procedan a reducir de inmediato a escritura pública, en todo o parte, el acta que se levante de la presente sesión, y tramiten las modificaciones estatutarias acordadas por el Consejo Directivo de la Fundación ante la autoridad respectiva, con

expresa facultad para aceptar las modificaciones que ésta sugiera introducir. No habiendo otras materias que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho treinta horas. Firmado: Edgar Bogolasky Sack María Fanny Sack Robinovitch, don Andrés Bogolasky Fliman, Francisco Urenda Panadero, José Miguel Gálmez Puig, Pablo Miranda Meyer, Isabel Margarita Undurraga Costa, Marcos Lima Aravena, Luis Ayala Riquelme, Francisco Brieva Rodríguez, Manuel Parejo del Fierro, Ariel Medina Lazo, Mauricio González Venegas, y Hili Sharir.- **CERTIFICADO** El Notario que suscribe certifica: **Primero:** Que ha estado presente en la reunión a que hace mención la presente Acta y que corresponde al Acta de la Reunión del Consejo Directivo de la "**FUNDACION SALOMON SACK MOTT**", celebrada en calle San Pablo Número mil ciento setenta y nueve, comuna de Santiago, Región Metropolitana con esta misma fecha. **Segundo:** Que asistieron a la referida reunión constitutiva las personas que se expresan en la lista de asistencia, concurrencia que se mantuvo durante todo el transcurso de la reunión. Se dió lectura íntegra de las modificaciones a los estatutos, los que fueron aprobados por unanimidad por todos los asistentes, quienes suscribieron la lista de asistencia antes nombrada en señal de aceptación. **Tercero:** Que se dio cumplimiento a lo ordenado en sus estatutos y en el Decreto Número ciento diez del Ministerio de Justicia año mil novecientos setenta y nueve y sus modificaciones posteriores. **Cuarto:** Que la presente acta es una relación fiel y exacta de todo lo ocurrido y acordado en la reunión.- Santiago, veintidós de Agosto del año dos mil cinco". Conforme en todas sus partes con el acta respectiva.- **CERTIFICACION NOTARIAL:** El Notario que autoriza certifica que la presente escritura se encuentra otorgada de acuerdo a la Ley.-

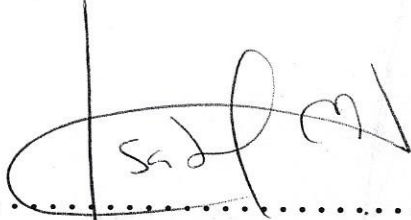


**RAUL UNDURRAGA LASO**

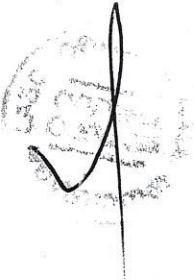
MAC-IVER 225 - OF. 302  
TELEFONOS: 6335225-6382264  
not.undurraga@entelchile.net  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO

16570

En comprobante y previa lectura firma la compareciente. Se da copia. Doy Fe.



MARIA ISABEL MARGARITA UNDURRAGA COSTA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.  
SANTIAGO, 24 DE AGOSTO DE 2005.



*[Handwritten signature in blue ink]*

